



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

D. JUAN GAÑÁN DUARTE, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO, PROVINCIA DE BADAJOZ.-

CERTIFICO: Que la presente acta es copia fiel de su original que se archiva en esta Secretaría de mi cargo.-

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2.012.-

Sr. Alcalde-Presidente:

D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ (PSOE)

Sres. Concejales:

D^a. CARMEN MÁRQUEZ ADAME (PSOE)

D. SERAFÍN BARRASO BORRALLO (PSOE)

D^a. MARÍA DEL VALLE VÁZQUEZ LÓPEZ (PSOE)

D. JUAN CARLOS DÍAZ DÍAZ (PSOE)

D. JOSÉ ROMERO BARRAGÁN (PSOE)

D. LÁZARO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ (PSOE)

D^a. MARÍA DEL VALLE CRIADO MOSQUEDA (PP)

D. MIGUEL ÁNGEL SANTANA GRANADO (PP)

D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ (PP)

No asiste el Concejales:

D^a. MARÍA DEL ROSARIO BARRASO RUIZ (PP)

Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones del Centro Cultural "Los Solares", siendo las nueve horas y treinta minutos del día treinta de marzo de dos mil doce, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al

margen relacionados con excepción de la Concejales D^a. María del Rosario Barraso Ruiz, quien disculpa su ausencia por motivos laborales.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que la urgencia viene motivada por la necesidad de aprobar el Plan de Ajuste contemplado en el RDL 4/2012, de 24 de febrero y la obligación de remitirlo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día 31 de marzo, por lo que somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del R.D.L. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7, del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 3, del Grupo PP.
- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara apreciada la urgencia de la convocatoria, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: RELACIÓN CERTIFICADA DE FACTURAS REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien informa que con fecha 14 de marzo de 2.012 se ha remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la relación certificada de facturas a que hace referencia el artículo 3 del RDL 4/2012, conteniendo esta relación 256 facturas correspondientes a 53 proveedores con un importe de 126.195,21 €.

En primer lugar solicita la palabra el Concejal D. Miguel A. Santana Granado, quien solicita se le facilite la relación de facturas a fin de comprobar las mismas.

Solicita la palabra el Secretario-Interventor para manifestar que no es posible acceder a lo solicitado por el Sr. Santana, ya que esta relación se encuentra aparada por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que por parte de la Alcaldía, en este y en otros asuntos, no existe inconveniente alguno en que se facilite toda la información a la que legalmente tengan derecho los Concejales, pero, como manifiesta el Secretario, en este caso no es posible porque los datos los ampara la Ley de Protección de Datos.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN PLAN DE AJUSTE SEGÚN REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

“Visto que con fecha 28 de marzo de 2.012, se elaboró por esta Corporación Local (de acuerdo con su potestad de autoorganización) el Plan de Ajuste que consta en el expediente.

Visto que con fecha 28 de marzo, se informó favorablemente por el Secretario-Interventor dicho, dicho Plan de Ajuste.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y la



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Plan de Ajuste, cuyo contenido cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

SEGUNDO. Remitir el Plan de Ajuste, el día siguiente de su aprobación por el pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.

TERCERO.- Adoptar el compromiso de ejecutar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del RD-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades local.

CUARTO.- Adoptar el compromiso de remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.”

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7, del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 3, del Grupo PP.

A la vista el resultado, el Sr. Alcalde declara aprobado lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar el Plan de Ajuste, cuyo contenido cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

SEGUNDO. Remitir el Plan de Ajuste, el día siguiente de su aprobación por el pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.

TERCERO.- Adoptar el compromiso de ejecutar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del RD-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el

pago a los proveedores de las entidades local.

CUARTO.- Adoptar el compromiso de remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.”

A continuación se transcriben las medidas propuestas en el Plan que se remite al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

PLAN DE AJUSTE EN CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES, ASI COMO DEL REAL DECRETO-LEY 7/2012, DE 9 DE MARZO, POR EL QUE SE CREA EL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES.

En virtud del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, en cuyo artículo 7 se establece que el Interventor elevará al Pleno de la Entidad un plan de ajuste, para su aprobación antes del 31 de marzo de 2012. así como de la Disposición adicional tercera del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, en cuyo apartado 5, establece que el plan de ajuste regulado en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, se elaborará por las respectivas corporaciones locales, de acuerdo con su potestad de autoorganización, y se presentara, con informe del interventor, para su aprobación por el pleno de la corporación local.

De conformidad con la normativa anterior y en concreto el art. 7 de este Real Decreto Ley establece el contenido de este plan de ajuste, que se extenderá durante todos los ejercicios en los que se prevea amortizar la operación de endeudamiento que se concierte. Este plan de ajuste tendrá que ser valorado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a tal efecto será remitido al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Entidad, por vía telemática y con firma electrónica. En un plazo de 30 días naturales se comunicará a la Entidad Local el resultado de la valoración, transcurrido este plazo sin que se haya comunicado la valoración será considerada desfavorable. Valorado favorablemente el plan de ajuste se entenderá autorizada la operación de endeudamiento. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas aprobará antes del 12 de marzo de 2012 los modelos de los planes de ajuste a los que podrán acogerse las entidades locales.

Este plan cumple con lo exigido por cuanto:

- Recoge ingresos corrientes suficientes para financiar los gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la de pago a proveedores.
- Incluye previsiones de ingresos consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos en los ejercicios 2009 a 2011.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- Prevé una adecuada financiación de los servicios prestados mediante tasa o precio público.
- Sigue el modelo aprobado por Orden del Ministerio HAP/537/2012, de 9 de marzo.
- Se ajusta a los criterios de estabilidad establecidos para las entidades locales

Para realizar la estimación de ingresos hemos tenido en cuenta:

- Incremento del IBI por la nueva Ponencia de Valores y por la subida temporal y excepcional establecida por el Gobierno en el art.8 del RD Ley 20/2011.
- Criterio de ingresos según el RD Ley 4/2012

MEDIDAS DE INGRESOS

MEDIDA 1: SUBIDAS TRIBUTARIAS, SUPRESIÓN DE EXENCIONES Y BONIFICACIONES TRIBUTARIAS

1 Mantener el 10% previsto en el Real Decreto Ley 20/2011. de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria, y financiera para la corrección del déficit público.

La aplicación de esta medida de carácter estatal, que entró en vigor a partir de 1 de enero de 2012, implica una subida de la recaudación líquida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para dicho ejercicio de 13.602,82 €, dato que se obtiene a partir de la recaudación líquida del ejercicio 2011, aplicando la tasa anual de crecimiento medio

| PADRÓN 2011 | PADRÓN 2012 | DIFERENCIA | RECAUDACIÓN LÍQUIDA |
|-------------|-------------|------------|---------------------|
| 219.304,55 | 233.42,62 | 13.838,07 | 13.466,7 |

MEDIDA 4: CORRECTA FINANCIACIÓN DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

En esta medida, solo se han incluido, del lado de los ingresos aquellos servicios públicos que se financian directamente con ingresos de titularidad municipal, esto es Tasas o Precios Públicos.

1. Servicio parque de maquinaria arreglo de caminos.

El coste del servicio de arreglo de caminos con el parque de maquinaria de la Mancomunidad de Municipios Rio Bodión es el siguiente:

| PRESUPUESTO 2011 | |
|--------------------|------------------|
| Cuota Mancomunidad | 20.165,88 |
| Gasoleo máquinas | 11.327,28 |
| TOTAL COSTE | 31.493,16 |

Este servicio hasta el momento actual no se financia, por lo que se acordará la imposición de las contribuciones especiales reguladas en en los artículos 28 a 37 y 59 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se aprobará antes del 30/08/2012 la Ordenanza General de Contribuciones Especiales y, posteriormente en el momento de aprobar las obras correspondientes se aprobará la aplicación de la contribución especial, lo que supondrá un ingreso del 90 % del coste total del servicio, y así tendremos que el coste del servicio quedará financiado en la cantidad de 28.343,84 €.

| | |
|--|-----------------|
| PRESUPUESTO 2012 | |
| Coste arreglo de caminos parque maquinaria | 31.493,16 |
| Contribuciones especiales | 28.343,84 |
| DIFERENCIA | 3.149,32 |

Estas contribuciones especiales se aplicarán a lo largo de los años que continúe el parque de maquinaria y, caso de su desaparición, el ahorro obtenido sería mayor.

En general como medida de ingresos ya aplicadas en ejercicios anteriores se destaca que este Ayuntamiento ya ha aprobado en ejercicios anteriores el incremento anual de todas las ordenanzas de acuerdo con el IPC anual.

MEDIDA 5: OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DE LOS INGRESOS

1. Enajenación de solar de propiedad municipal sito en la C/ Encomienda 11.

Se procederá a iniciar antes del 30/08/2012 el expediente de enajenación del solar sito en la C/ Encomienda 11 de esta localidad, solar que se encuentra valorado en la cantidad de 13.194,09 €, contemplándose este ingreso en el ejercicio 2012.

MEDIDAS DE GASTOS

Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos).

1.- Se amortiza la plaza vacante de Agente de la Policía Local que se jubiló el pasado 07/10/2011, esto supone un ahorro para el ejercicio 2012, de 22.526,86 €.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

Y para que conste, extendiendo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Lorenzo Suárez González, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en Valencia del Ventoso a cuatro de abril de dos mil doce.

Vº. Bº.
EL ALCALDE